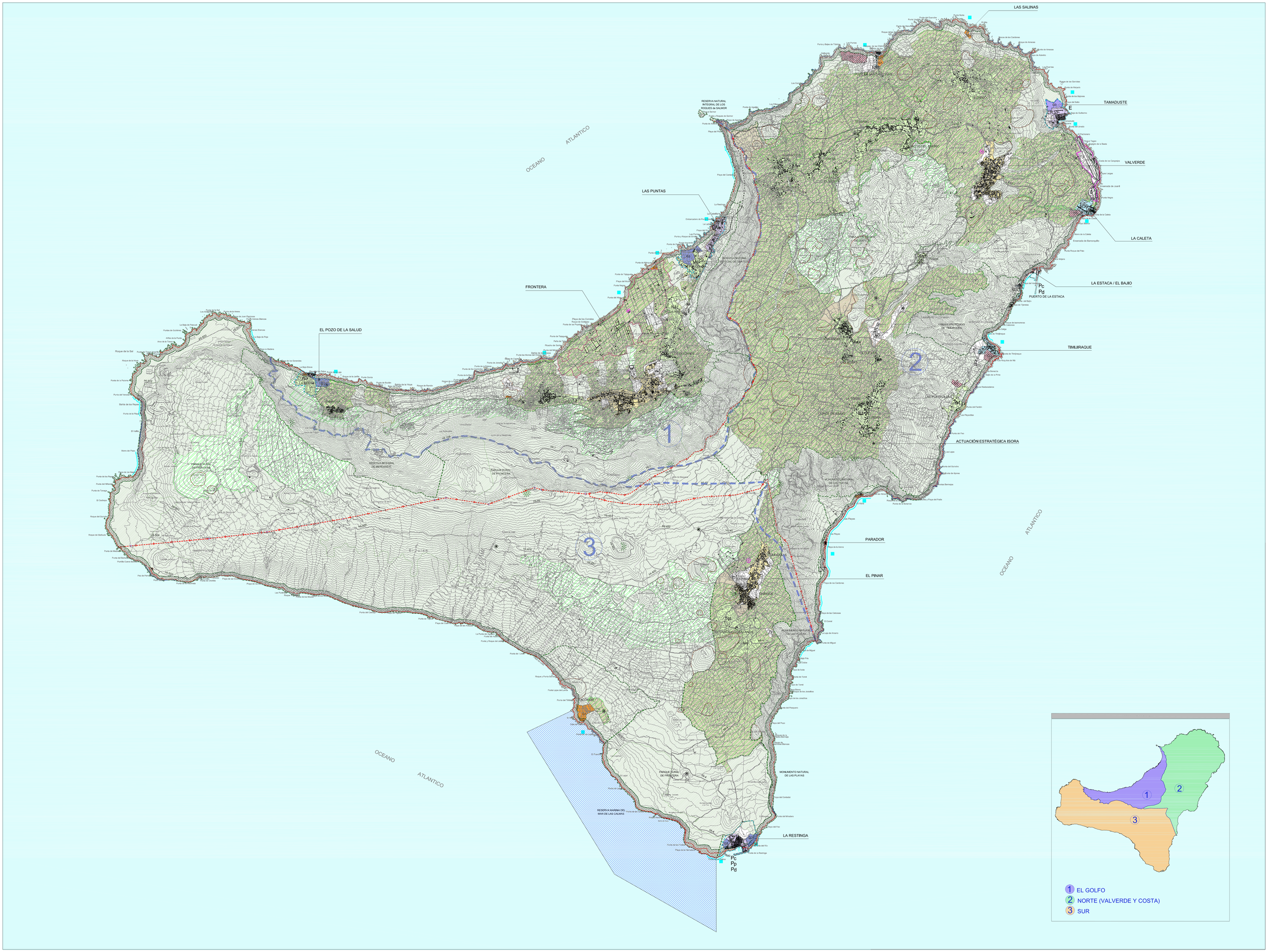

MODELO TURÍSTICO

SISTEMAS E INFRAESTRUCTURAS

- VIARIO INSULAR (CARRETERA Y PISTAS) SECUNDARIO, EXISTENTE Y PROPUESTO
- AEROPUERTO Y ÁREA DE CAUTELA
- HELIEUPERPICIE
- PUERTO
  - P_D - DEPORTIVO
  - P_P - PESQUERO
  - P_C - COMERCIAL
- SUELOS INDUSTRIALES AISLADOS

ESPACIOS NATURALES Y TERRITORIO RÚSTICO

- Reservas y Espacios Naturales Protegidos (L.O.T. y E.N.C.P.R.D.L.1/2000)
- RESERVAS MARINAS DECLARADAS O PROPUESTAS
- ÁREAS Y SUBÁREAS DE VALOR NATURAL
- SUELOS RÚSTICO DE VALOR PRODUCTIVO

DETERMINACIONES ESPECÍFICAS

OFERTA COMPLEMENTARIA

- P_D - PUERTO DEPORTIVO
  E - EMBARCADERO
- CENTRO DE INTERPRETACIÓN, ACOGIDA O INFORMACIÓN SOBRE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS O EL PATRIMONIO CULTURAL
- PLAYAS
- DOTACIÓN DE BAÑO Y OCIO LIGADO AL MAR
- ÁREAS DE DESARROLLO TURÍSTICO SIN CARGA ALOJATIVA
- MIRADORES

OFERTA ALOJATIVA

- ÁREA DE EXTENSIÓN CON CARGA ALOJATIVA
- ZONAS TURÍSTICAS
- ÁREA SINGULAR DE DESARROLLO TURÍSTICO CON CARGA ALOJATIVA: LA RESTINGA, TAMADUSTE, EL POZO DE LA SALUD, LAS PUNTAS

ÁMBITOS ALOJATIVOS TURÍSTICOS

	SISTEMA URBANO	
VALVERDE	NÚCLEO-S	AC
FRONTERA / TIGADAY	NÚCLEO-M ac	NUA
EL PINAR	NÚCLEO-M ac	NUA
LA RESTINGA (S.G.L.) *	NÚCLEO-M b	AC
EL TAMADUSTE (S.G.L.) *		
POZO DE LA SALUD (S.T.L.) *		
LAS PUNTAS (S.G.L.) *		
LAS CALDERAS, LA CALETA, TIMIJIRAQUE (S.T.C.) *	NÚCLEO-M cc	NUC
SABINOSA, LOS MOCANES, LOS LLANOS, PLANCE, TIBUR, HAPALES, GUARAZOCA, CESIS, BETENONA, NEYRO DEL BARRIO, ECHEDO, LAS RENAS, LA CUESTA, LAS PLAYESILLAS (U.A.L.) *	NÚCLEO-IV	RE
LOS LLANILLOS, EL MOCANAL, SAN ANDRÉS E ISORA (U.A.L.) *	NÚCLEO-IV	RE
TIMIJIRAQUE - LAS CALDERAS DESTE (S.T.C.) *	G-3 (Sistema Rural) Zonas Turísticas B: Áreas Singulares	
LAS PLAYESILLAS NORTE (U.A.L.) *		
LA CALETA SUR, TIMIJIRAQUE DESTE (S.T.C.) *		
ISORA (U.A.L.) *	ÁREA DE ACTUACIONES ESTRATÉGICAS	
ACTUACIONES ESPECIFICADAS AISLADAS (U.A.L.) *	SUELO RÚSTICO EXTERIOR A LOS ASENTAMIENTOS TRADICIONALES	
ÁMBITO EL MATORRAL (U.A.L.) *	SUELO RÚSTICO EXTERIOR A LOS ASENTAMIENTOS TRADICIONALES	

TIPOS DE ESTABLECIMIENTOS PREFERENTES

HOTELES URBANOS. MÁXIMO 70 CAMAS, POR NÚCLEO.

EN ÁREAS DE EXTENSIÓN, HOTELES CON CATEGORÍA IGUAL O SUPERIOR A 4 ESTRELLAS , CON EQUIPAMIENTO DE OCIO Y RECREO Y EL TIPO EDIFICATORIO INTEGRADO EN PAISAJE Y CONSISTENCIA CON MEDIO NATURAL.

ÁREAS CONSOLIDADAS, POSIBLE HOTEL O APARTAMENTO 3 ESTRELLAS.

ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS DE PEQUEÑA DIMENSIÓN
- HOTELES RURALES (G-3 Sistema Rural)
- MONA (EAVES ARTESLO 32 (D.T.T.1/95), CON CATEGORÍA MÍNIMA 3 ESTRELLAS.

HOTEL RURAL, CON LA MAYOR INTEGRACIÓN MORFOLÓGICA Y PAISAJÍSTICA, MÁXIMO 32 CAMAS EN DIFERENTES CASAS RURALES, (TAHÓ)
HOTELES TURÍSTICOS, (CINCO ESTABLECIMIENTOS DE TURISMO RURAL Y CASAS EN EL MEDIO RURAL).
HOTEL RURAL, CON MAYOR INTEGRACIÓN MORFOLÓGICA Y PAISAJÍSTICA, MÁX. 72 CAMAS EN DIFERENTES CASAS RURALES, CON UN HOTEL RURAL DE 40 HA ABLEN (IN CHAMA), (CINCO ESTABLECIMIENTOS DE TURISMO RURAL Y CASAS EN EL MEDIO RURAL).

ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS PEQUEÑA DIMENSIÓN EN MEDIO RURAL:
- Hotelitos artículo 32 de D.T.1/95, con categoría mínima 3 estrellas.
- Hostalitos artículo 32 de D.T.1/95, con categoría mínima 2 estrellas.

ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS PEQUEÑA DIMENSIÓN EN MEDIO RURAL: - Contemplados en el T.2.a).1 Ley 9/ 2002.
- Hostalitos artículo 32 de D.T.1/95, con categoría mínima 3 estrellas.

ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS PEQUEÑA DIMENSIÓN EN MEDIO RURAL: - Contemplados en el T.2.a).2 Ley 9/ 2002.
- Hostalitos artículo 32 de D.T.1/95, con categoría mínima 2 estrellas.

ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS EN EL MATORRAL: EL MATORRAL 150 camas.

TECHO ALOJATIVO LARGO PLAZO: 2.250 CAMAS

HOTELES CON CATEGORÍA IGUAL O SUPERIOR A 4 ESTRELLAS:

RESTINGA (del CAMAS)	POZO DE LA SALUD: 125 CAMAS
EL TAMADUSTE (del CAMAS)	LAS PUNTAS (del CAMAS)

EL DESARROLLO DE LAS ANTERIORES ZONAS TURÍSTICAS (SUELO RECOGIDO EN SUS CORRESPONDIENTES PLYAD (máximo 0

150 CAMAS EN SUELO URBANO

ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS PEQUEÑA DIMENSIÓN EN MEDIO RURAL:
- Contemplados en el T.2.a).1 Ley 9/ 2002 (Casas y Hoteles) - Hostalitos artículo 32 ley 1/ 1995, con categoría mínima 3 estrellas.
- Contemplados en el T.2.a).2 ley 9/ 2002 (Casas)

Hotelitos (Hotel Rural) artículo 32 de D.T.1/95 (máximo 3 estrellas y (Cabida 300 camas, El Sur 125 camas

El Norte (Valverde) (cabida 250 camas repartidas en la siguiente forma: Tamaduste-Las Calderas Deste 80 camas, Las Playesillas Norte y Timijiraque Deste 110 camas, La Caleta Sur 40 camas.
El desarrollo de las anteriores zonas turísticas puede recogerse en sus correspondientes fichas (máximo 1)

Hotelitos turísticos o de objeto (Pequeños alojamientos turísticos, mínimo 3 estrellas o llaves y hoteles específicos en el medio rural).

217 camas

ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS EN EL MATORRAL: EL MATORRAL 150 camas.

EXTRACTO DE LA NORMATIVA:

SISTEMA URBANO-INSULAR

NÚCLEOS URBANOS (NUC).

1.- SE DISTINGUEN, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL, LOS SIGUIENTES NÚCLEOS URBANOS:

a) **NÚCLEO B**: TIENEN ESTA CONSIDERACIÓN, POR ATENDER LAS NECESIDADES DE UN ÁMBITO TERRITORIAL, O POBLACIONAL AMPLIO, SUPERIOR AL DEL MUNICIPIO. LA CAPITAL INSULAR, ESTÁ INTEGRADO POR EL NÚCLEO URBANO DE VALVERDE

b) **NÚCLEO M**: TIENEN ESTA INTEGRADO POR EL RESTO DE CAPITALES MUNICIPALES, DONDE SE PRETENDE LA CONCENTRACIÓN DE SERVICIOS MÁS RAMIFICADOS Y MÁSCARA ESPECIALIDADES QUE EN LA CAPITAL INSULAR, DESTINADOS, PRINCIPALMENTE, A UN ÁMBITO LIMITADO A NIVEL MUNICIPAL, TIENEN ESTA CONSIDERACIÓN LOS NÚCLEOS URBANOS DE FRONTERA Y EL PINAR.

c) **NÚCLEO M (b)**: ESTÁ INTEGRADO POR LOS CENTROS DE CONCENTRACIÓN DE SERVICIOS DESTINADOS AL TURISMO, TIENEN ESTA CONSIDERACIÓN LAS ZONAS TURÍSTICAS (POLOS TURÍSTICOS) EN LA RESTINGA, TAMADUSTE, LAS PUNTAS Y EL POZO DE LA SALUD.

d) **NÚCLEO M (c)**: ESTÁ INTEGRADO POR LOS NÚCLEOS DONDE EXISTEN FORMAS TRADICIONALES DE POBLAMIENTO RURAL DE USO RESIDENCIAL Y/O PRODUCTIVO, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO Y DELIMITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY. TIENEN ESTA CONSIDERACIÓN LOS ASENTAMIENTOS TRADICIONALES Y (C)VD UNA CARACTERÍSTICO DE EL RESIDENCIAL Y LOS ASENTAMIENTOS TRADICIONALES B (C)VD UNA CARACTERÍSTICO DE EL PRODUCTIVO Y SECUNDARIO EL RESIDENCIAL.

- (S.T.C.) : Desarrollo Turístico Consolidado
- (U.A.E.) : Unidad Ambiental de Ejecución

RESERVA MARINA

- DECLARADA

ESPACIOS NATURALES

- Reservas y Espacios Naturales Protegidos (L.O.T. y E.N.C.P.R.D.L.1/2000)
- LÍMITE MUNICIPAL
- LÍMITE ZONAS

ÁMBITOS INSULARES

1. EL GOLFO
2. NORTE (VALVERDE Y COSTA)
3. SUR

- PROTECCIÓN COSTERA
- DESLINDE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN
- RIBERA DEL MAR

AFECCIONES LEY 22/1988 DE COSTAS
- AFECCIÓN DE TRÁNSITO
LAS OBRAS E INSTALACIONES ADSCRITAS A PARTIR DEL LÍMITE INTERIOR DE LA RIBERA DEL MAR, (ART. 27.1 LEY DE COSTAS), USOS LOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 27.2 DE LA LEY DE COSTAS.
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN
LAS OBRAS Y INSTALACIONES, MEDIDAS TIERRA ADENTRO DESDE EL LÍMITE INTERIOR DE LA RIBERA DEL MAR, (ART. 23.1 LEY DE COSTAS), USOS LOS ESTABLECIDOS EN LAS ART. 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS.

LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y EN LA SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.
- SERVIDUMBRES DE ACCESOS AL MAR
SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LOS ART. 28, ALT Y 4.e.2

0 200 600 1000

N

ESCALA 1:35,000

GRAFCAN

PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN EL HIERRO

REVISIÓN PARCIAL Y ADAPTACIÓN A LA LEY 19/2003

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PLANO DE ORDENACIÓN
ZONIFICACIÓN GENERAL

MODELO TURÍSTICO

ESCALA 1:35,000

G.2.2

Junio 2011

CABILDO DE EL HIERRO

GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL

gesplan

CARO MAÑOSO ARQUITECTOS ASOCIADOS S.L.P.

con